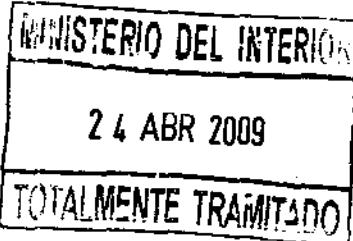


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2213
DE 1998 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1088

Santiago, 13 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Octubre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008.

TOMADO DE RAZÓN
Por Orden del Contralor
General de la República

21 ABR 2009

IEFA
Subdirección Seguridad Social

6590177

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º
de la Resolución Número 2213 de fecha 13-10-1998, por el
siguiente:

Concédate a el Sr. : ASTORGA ASTORGA ENRIQUE DEL ROSARIO
RUT 05358277-0, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 165.250
mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 172.323
	01 de Octubre de 1999	\$ 180.323
	01 de Diciembre de 1999	\$ 184.939
	01 de Diciembre de 2000	\$ 193.594
	01 de Diciembre de 2001	\$ 199.537
	01 de Diciembre de 2002	\$ 205.443
	01 de Diciembre de 2003	\$ 207.395
	01 de Diciembre de 2004	\$ 212.538
	01 de Diciembre de 2005	\$ 220.232
	01 de Diciembre de 2006	\$ 224.901
	01 de Diciembre de 2007	\$ 241.634
	01 de Diciembre de 2008	\$ 263.115

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR